



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none">• JOSÉ GILBERTO LÓPEZ VÉLEZ
DEMANDADOS	<ul style="list-style-type: none">• MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO• CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., representada legalmente por su depositario provisional PROOBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.• CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S., representada legalmente por su depositaria provisional RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO.• FUREL S.A.• COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.• SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S. (vinculada al proceso).
LLAMADAS EN GARANTÍA	<ul style="list-style-type: none">• SEGUROS DEL ESTADO S.A.• MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00296-00
ASUNTO	Ordena emplazamiento y designa Curador Ad-Litem

Procede el juzgado a ordenar el emplazamiento y a designar Curador Ad-Litem a CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede (Nro. 116 expediente electrónico), como quiera que aún no ha sido posible la notificación del (la) representante legal de la parte codemandada CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., se ordenará su emplazamiento, se le designará un Curador Ad-Litem para que actúe en su representación, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda y demás providencias que se profieran hasta cuando la emplazada comparezca al proceso.

El emplazamiento se ordena de conformidad con lo previsto en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022, que reza: "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G. del P., se designará como Curador Ad-Litem de la codemandada CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., dentro del proceso de la referencia, y por economía procesal, al mismo profesional del derecho que mediante auto que data al 2 de septiembre de 2022, fue designado dentro de este mismo asunto, para defender los intereses de la entidad codemandada FUREL S.A., al abogado DIEGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.931.380 y portador de la T.P. Nro. 293.065 del Consejo Superior de la

Judicatura, quien se puede ubicar en la Calle 21 # 15-26 Oficina 201 de Armenia, Quindío, celular 313710754, correo electrónico alejof.o@hotmail.com.

Conforme lo dispuesto en el Art. 48 Ibidem, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, debido a lo anterior, el elegido deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría se ordenará la publicación respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR Curador Ad-Litem de la codemandada CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., al abogado DIEGO ALEJANDRO FERNÁNDEZ OSPINA, entéresele de esta determinación al correo electrónico alejof.o@hotmail.com, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: demandantemtrggs@hotmail.com, SOCIEDAD DE ACTIVOSA ESPECIALES SAE S.A.S. patriciatorres32.ptp@gmail.com–notificacionjuridica@saesas.gov.co, Municipio de Armenia, Quindío notificacionesjudiciales@armenia.gov.co–carmensofia315@hotmail.com, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. njudiciales@mapfre.com.co, SEGUROS DEL ESTADO S.A. nbotero@bzabogados.com.co–naticobz@hotmail.com y a RUTH FABIOLA GONZÁLEZ OVIEDO aymabogadosasociados1@gmail.com–marcela.suarez.egas@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f192e79fad4ce429f0c00a03afbc390b9dbd9c3866ff2a7b3698e702a2e5be8**

Documento generado en 29/09/2022 09:46:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>